REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO las Resoluciones Nº 1145/19 y 1146/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, a través de las cuales solicitan el aval para la incorporación de un docente para el dictado de las carreras de Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones de C.S. Nº 1316/18 y 1317/18 se autoriza el dictado de la Especialización en Ingeniería Gerencial y la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente, en la Facultad Regional Avellaneda.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente para el dictado del Curso "Creación y Administración de Pequeñas Empresas" contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. Antonio Adrián ARCIENAGA MORALES (DNI 12.959.123) para el dictado del Curso "Creación y Administración de Pequeñas Empresas" de las carreras de Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios en la Facultad Regional Avellaneda , en un todo de acuerdo con el currículo aprobado por Ordenanzas Nº 1403 y 1402, respectivamente, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 770/2019

UTN
SCTYP
c.v.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior